



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-71
Miércoles, 1 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 131, 132 y 144 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”

CONSIDERANDO

Que el Doctor **ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, solicita se le conceda permiso para ausentarse de sus labores los días 22, 23 y 24 de marzo de 2023, con el propósito de atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 “ARTICULO 144. PERMISOS. Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el Superior del Empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito...”

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER PERMISO REMUNERADO al H Magistrado Doctor **ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, para ausentarse de sus labores durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 2023, para atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Resolución al H. Magistrado Doctor **ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ** y al H. Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga a primero (01) del mes de marzo de 2023

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA.
Presidente

Fepr